

(Economista), b) doña Teresa Belart Calvet (Abogado), y c) Sauleda Sociedad Anónima (Acreedor). Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Calle Ausias Marc 36-38, segunda planta, de Barcelona.

Barcelona, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.732.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia que en el procedimiento concursal número 257/08, en el que figuran como deudoras «Lehoiko Biotz, Sociedad Limitada» y «Elecqui, Sociedad Anónima» por auto de fecha 3 de diciembre de 2008, se ha cambiado, a petición de la propia deudora, la situación de aquellas en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Bilbao (Bizkaia), 3 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—71.000.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia)

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 393/08 referente al deudor José Calvo, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 3 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—71.009.

CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Abreviado Voluntario número 361/2008, por auto de fecha 25 de noviembre de 2008 se ha declarado en Concurso Abreviado Voluntario al deudor Comercial Airvas, Sociedad Limitada con domicilio en Castellón, calle la Luna, número 22-Quinto y Código de Identificación Fiscal número B-12478145.

Segundo.—Que el presente procedimiento se tramitará conforme a las normas del procedimiento Abreviado haciéndose constar que el deudor ha solicitado ya la Liquidación.

Tercero.—Que el deudor Comercial Airvas, Sociedad Limitada conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de Quince Días a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo de Castellón.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 26 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.999.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia, que en el procedimiento número 240/2008, por auto de 1 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor «Fesucor, Sociedad Limitada», con C.I.F. B-14456263.

Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Córdoba.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 1 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—70.995.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º. Que en el procedimiento número 385/2008, por auto de 12-11-08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Pulimetales Leundu, S.L.», con domicilio en calle Meatzarren, n.º 5, Irún; «Vibrados y Rebabados, S.L.», con domicilio en calle Auzolan, n.º 40, Irún, e Isabel Ocasar de la Fuente, con domicilio en Avenida Guipúzcoa, n.º 10, 5º dcha., Irún (Guipúzcoa) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Irún.

2º. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la Intervención de la Administración Concursal.

3º. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Diario Vasco».

4º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Donostia-San Sebastián, 12 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.254.

GIRONA

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 822/2006 se ha dictado en fecha 30 de septiembre de 2008, sentencia número 77/08, por la cual se aprueba la propuesta de convenio presentada por el concursado en fecha 11 de junio de 2008 con todos sus pronunciamientos.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 23 y 24 de la ley concursal, expido el presente.

Girona, 1 de octubre de 2008.—El Magistrado-Juez.—70.688.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas,

Por el presente, se hace saber que en procedimiento concursal n.º 42/2008, seguido a instancias del Procurador don Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de Cocicasa Europa S.L., se ha dictado Auto en el día 28 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Cocicasa Europa S.L., el que se tramitará por el procedimiento concursal ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: José Alfonso Suárez como Abogado, José Martín Suárez Rodríguez como Titulado Mercantil y a BSH Electrodomésticos como Acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrada Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.— Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.—70.260.

MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 354/2008, por auto de fecha 7 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Prosyeven XXI con CIF B/82577081, con domicilio en la calle Voluntario Catalanes número 35 de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.